

VISTO:

El plan de viviendas Municipales que se viene ejecutando con aplotes de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de vivienda en Villa Paranacito es importante y deben adjudicarse las mismas en la forma más justa posible.

Que en el Municipio ha circulado una lista en la cual figuran nombres, como ya adjudicados a ser beneficiados por las viviendas mencionadas

Que el Art 102 de la Ley 3.001, estipula que éste Cuerpo con la aprobación de un tercio de los presentes, puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones los datos informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el Presidente de la Municipalidad.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Solicitar al Sr Presidente Municipal Dr César E. Melchiori que informe si se confeccionó una o más listas oficiales de adjudicados al plan de viviendas municipales.-

ARTICULO 2*: Si es cierto que se confeccionaron dichas listas presentar ante este Cuerpo una copia de ellas.-

ARTICULO 3*: Si es cierto que ya se confeccionaron dichas listas, que informe el Sr Pte. a este Cuerpo, sobre:

a)-Que sistema se utilizó.-

b)-Que criterios se tuvieron en cuenta.-

c)-Quienes participaron en la confección de la misma.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento -

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. CRANO